



CUT: 162493-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0158-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 03 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 082-2022-ANA-AAA.CO.M/LLAC, en relación con el contenido de la Resolución Administrativa N° 150-2022-ANA-AAA.CO-ALA-M; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 150-2022-ANA-AAA.CO-ALA-M, se Autorizar a Carlos Manuel Juárez Estrada, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea para la obtención de licencia de uso de agua, sin perforación de pozo, en el “sector La Rinconada” del acuífero de Moquegua, para el proyecto: “Cultivo de Pitahaya y crianza de porcinos en el fundo quebrada de Chíncha, ubicado en el sector La Rinconada, del distrito de San Antonio y provincia de Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua”...;

Que, en el contenido de la citada resolución se hace referencia al administrado Carlos Manuel Juárez Estrada; lo cual no corresponde a los datos del solicitante, debiendo ser el correcto: Carlos Miguel Juárez Estrada; en tal sentido corresponde expedir el acto administrativo que rectifique el error material advertido;

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MiNAGRI y conforme lo establece el

Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y, lo previsto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Rectificar el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 150-2022-ANA-AAA.CO-ALA-M; donde se hace referencia al administrado Carlos Manuel Juárez Estrada; lo cual no corresponde a los datos del solicitante, debiendo ser el correcto Carlos Miguel Juárez Estrada.

ARTÍCULO 2.- Mantener subsistente todo el resto del contenido de la Resolución Administrativa N° 150-2022-ANA-AAA.CO-ALA-M.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución al Administrado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALDO BARTOLOME SOTO GOMEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA